



COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

Resolución 31-02-2017
24 de febrero de 2017

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura fue nombrada por el Poder Ejecutivo según Decreto # 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017, y en plenas funciones a partir del día lunes 16 de enero de 2017;

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos y, debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA) a fin de resolver su problemática actual, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA); y es responsable de decidir sobre aspectos legales, académicos y administrativos;

CONSIDERANDO: Que la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias en el Grado Académico de Licenciatura, funciona como una carrera externa, lo cual implica que la programación y organización académica ha sido diferente al resto de las carreras que funcionan en la institución, con tres jornadas de atención: matutina, vespertina y de fin de semana;

CONSIDERANDO: Que en aras de la mejor utilización de los recursos financieros, académicos y de infraestructura institucional, esta Comisión Interventora emitió la resolución NO. 26-02-2017 de fecha 20 de febrero de 2017, en la cual se decidió que la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias a partir de la fecha sería desarrollada únicamente en la jornada vespertina de lunes a sábado;

CONSIDERANDO: Que como resultado de la aplicación de la resolución antes mencionada, diferentes grupos de estudiantes han hecho saber a las autoridades de la carrera sobre la necesidad de reconsiderar la jornada establecida, ampliándola en el sentido de que se programe en la jornada vespertina de lunes a viernes en horario de 5:00 a 9:00 p.m. y de fin de semana (sábado y domingo) en horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.;

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida, la Comisión Interventora

RESUELVE:

PRIMERO: Ampliar el resuelva primero de la resolución No. 26-02-2017 de fecha 20 de febrero de 2017, en el sentido de que la jornada académica para la carrera de Administración de Empresas Agropecuarias en el Grado Académico de Licenciatura será vespertina de lunes a viernes en horario de 5:00 a 9:00 p.m. y de fin de semana



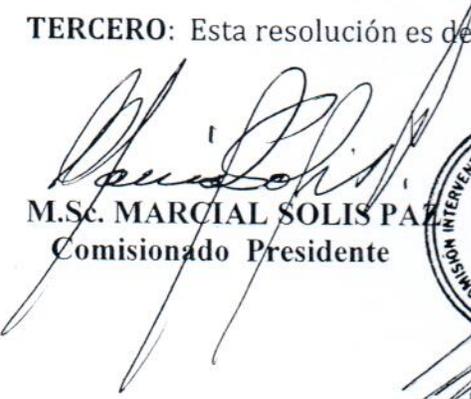


COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

(sábado y domingo) en horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.; con el propósito de que se ajusten los horarios de clase con las posibilidades reales de los estudiantes matriculados, que en su mayoría son personas que laboran.

SEGUNDO: Quedan vigentes las responsabilidades establecidas a la Coordinación de la Carrera, establecidas en los resuelva segundo y tercero y la resolución cuarta referida a la suspensión de la matrícula de primer ingreso en esta carrera.

TERCERO: Esta resolución es de aplicación inmediata. **Notifíquese y cúmplase.**


M.Sc. MARCIAL SOLÍS PAZ
Comisionado Presidente




M.Sc. DAVID ORLANDO MARÍN
Comisionado


DRA. NORMA MARTÍN DE REYES
Comisionada